



Convocatoria a Movilidad Internacional

Facultad de Arquitectura de la Universidad de La Republica, Uruguay

A los 4 días del mes de noviembre de 2015, se reúne en la sala del Consejo Directivo, la Comisión Asesora designada por Resolución N° 352/15, para entender en la selección de cuatro (4) postulantes para movilidad internacional, en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de La Republica, Uruguay, para cursar un semestre durante el año 2016.

Integran esta Comisión y se encuentran presentes el Arq. Sergio Bertozzi, la Arq. Ana Piaggio, la Arq. María Silvia Cortopassi, y la Srta. Belén Bonicatto.

En primer término la Comisión Asesora recibe el total de las presentaciones de los postulantes, las que han sido presentadas en tiempo y forma por los mismos, ascendiendo éstas a un total de 3 (tres):

CORDISCO, Camila (Expte. 14826/29)

DE FINO, Mirela María (Expte. 14823/93)

SANDOVAL, Micaela (Expte. 14826/68)

Los miembros de la Comisión Asesora acuerdan los criterios para la selección de los postulantes y el establecimiento del respectivo orden de mérito. Para ello se pasa a considerar a) las características de la plaza para la que se efectúa la selección y el perfil de formación de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de La Republica, Uruguay, b) los beneficios que la movilidad internacional presuponen tanto para el alumno que resulta beneficiado por el convenio específico, como para la FAPyD, en tanto que toda movilidad promovida por la misma debe implicar una posterior transferencia y socialización de la experiencia; y c) el desempeño académico del postulante, el que se determinara en base a los siguientes parámetros, y en el orden en que se mencionan: c.1) el promedio académico; c.2) las calificaciones en cada una de las áreas de conocimiento relacionadas con el trayecto académico que el postulante propone desarrollar en la institución de destino; c.3) la motivación expresada en la nota de presentación; c.4) el porcentaje de la carrera aprobado; c.5) la edad del postulante; y c.6) otros antecedentes que a juicio de la Comisión Asesora constituyan indicadores pertinentes y relevantes.

Acordados los criterios de evaluación de la documentación presentada, la Comisión Asesora procede a analizar la misma. Deja constancia que en este análisis se ha tenido en cuenta todos y cada uno de los criterios acordados, en el orden en que los mismos han sido mencionados, prestando especial atención a las posibilidades de acreditación de





las materias seleccionadas y la transferencia de la experiencia, tanto a sus pares como a la comunidad toda, ya que es éste el objeto y fundamento de los programas de Movilidad Estudiantil.

Analizados los antecedentes presentados, esta Comisión considera que los alumnos incluidos en la lista al pie poseen méritos suficientes para participar de un programa de movilidad estudiantil internacional, y poseen motivaciones para desarrollar un trayecto académico en la institución objeto de esta convocatoria. Siendo así procede a determinar el siguiente Orden de Mérito:

- 1ro. Mirela María DE FINO (Expte. 14823/93)
- 2do. Micaela SANDOVAL (Expte. 14826/68)

En el caso de la postulante Camila CORDISCO (Expte. 14826/29), y teniendo en cuenta el punto c.4, la Comisión acuerda que la misma aún no reúne las condiciones requeridas, ya que no acredita la aprobación del 50% de la carrera (12 asignaturas aprobadas sobre 30). La Comisión considera que el acceso a un programa de movilidad internacional requiere de esa condición, y que al mismo tiempo la propuesta de cursado de materias en la universidad de destino, no es acorde al nivel de avance de la postulante en la carrera, instándola a presentarse en una nueva convocatoria cuando cumpla con dicha condición.

Dándose por concluida la reunión, se firman dos ejemplares del mismo tenor.

